

Cartagena de Indias, veintisiete de abril de 2018

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13-001-23-33-000-2015-00234-00
Demandante	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP
Demandado	RIGOBERTO ABRAHAM OSORIO CUADRO
Magistrado Ponente	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

En la fecha se corre traslado por el término legal de tres (03) días a la parte demandante de la contestación de la demanda presentada por el(a) curador (a) de la señor (a) RIGOBERTO ABRAHAM OSORIO CUADRO y de las excepciones que contenga el escrito de contestación de la demanda, presentado el día nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018), visibles a folios 262 del expediente, cuaderno número dos (2).

EMPIEZA EL TRASLADO: LUNES TREINTA (30) DE ABRIL DE 2018, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: JUEVES TRES (3) DE ABRIL DE 2018, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

Señor
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E.S.D

REFERENCIA: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: UNIDAD PENSIONAL Y PARAFISCAL -UGPP.

DEMANDADOS: RIGOBERTO ABRAHAM OSORIO CUADRADO

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

RADICADO: 234- 2015

RAFAEL CONSUEGRA GOMEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.127.36 9 de Cartagena y Tarjeta Profesional N° 281.405 de la C.S. de la J., con domicilio en Cartagena, actuando, en mi condición de auxiliar de la Justicia (Curador Ad-Litem), nombrado y aceptante del cargo, a usted comedidamente por medio del presente escrito me permito manifestarle que comparezco ante su despacho a descorrer el traslado y dar ~~contestación~~ a la Demanda de la referencia y actuando como curador Ad-Litem representante del demandado **RIGOBERTO OSORIO CUADRADO**. Ordenados en auto.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; Por lo tanto, me atengo a lo que resulte aprobado en autos.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda por tal motivo usted la definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado.

PRUEBAS

Señor Juez, el suscrito, no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto, usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las documentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi petición en lo preceptuado en las normas pertinentes y concernientes a esta contestación relacionada art.138, 229 ss. de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes

PROCEDIMIENTO

Se trata de una acción de nulidad y restablecimiento del derecho de conformidad en la ley 1437 del 2011. (Nuevo Código Administrativo y de lo contencioso Administrativo)

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señores Tribunales, en razón de la naturaleza de los hechos, la vecindad de las partes y por ser una acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho.

ANEXO

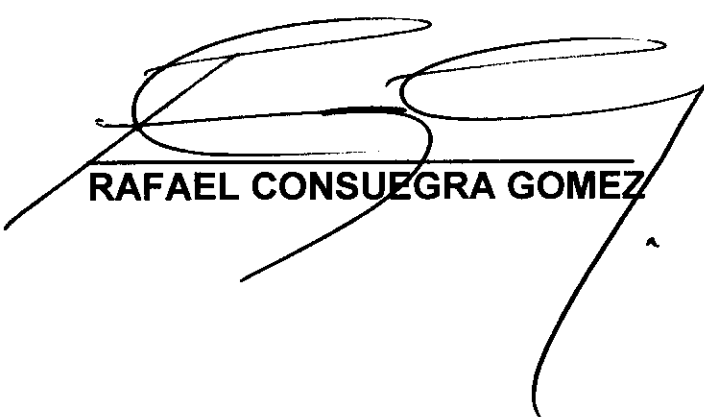
Copia de la contestación de la demanda, para el traslado y archivo del juzgado

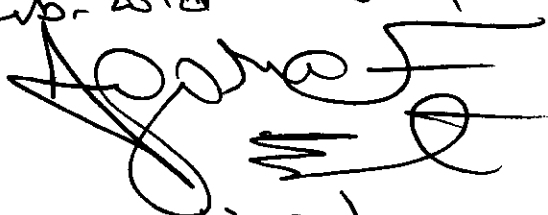
NOTIFICACIONES

El demandado y demandante en la dirección aportada en la demanda Cartagena.

Al suscrito en la oficina de su despacho o en mi oficina de abogado en el Barrio Mirador del Nuevo Bosque Mz 4 Lote 25 Cartagena. Email. Raongo40@hotmail.com cel. 3156982993

Del señor juez,


RAFAEL CONSUEGRA GOMEZ

9. Feb. 2018 1:55 pm

(2 folios)
Dy me F/LS